

ÍNDICE

10 Plan de Manejo Ambiental (PMA).....	10-2
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental ..	10-4
10.1.1 Planificación	10-4
10.1.2 Construcción.....	10-5
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.....	10-18
10.3 Monitoreo	10-19
10.3.1 Seguimiento Ambiental	10-20
10.3.2 Monitoreo durante la Construcción.....	10-21
10.3.3 Monitoreo durante la Operación.....	10-24
10.4 Cronograma de ejecución.....	10-25
10.5 Plan de Participación Ciudadana	10-26
10.5.1 Resolución de conflictos	10-26
10.5.2 Protocolo de Comunicación y Tramitación de Quejas	10-26
10.6 Plan de Prevención de Riesgo	10-27
10.6.1 Prevención de Derrames y Fuegos	10-28
10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna.....	10-30
10.7.1 Acciones de Rescate durante la Planificación	10-30
10.7.2 Acciones de Rescate durante la Construcción	10-30
10.7.3 Protección de la fauna silvestre	10-31
10.8 Plan de Educación Ambiental	10-32
10.9 Plan de Contingencia.....	10-33
10.10 Plan de Recuperación Ambiental y Abandono	10-33
10.10.1 Cierre del campamento de construcción y obras temporales	10-34
10.11 Abandono del proyecto	10-34
10.12 Costos de la Gestión Ambiental.....	10-34

10 Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) establece de manera detallada y en orden cronológico, las acciones que se requieren para:

- Evitar, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos, o acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo del proyecto.
- Garantizar que las acciones propuestas en todos los procedimientos que componen el PMA se ejecuten, evaluar su efectividad de mitigación, y proponer nuevas acciones o modificar las existentes, dependiendo de su efectividad;
- Monitorear parámetros específicos que requieren muestreo o cuya eficiencia debe medirse mediante un análisis cuantitativo.
- Establecer un protocolo de resolución de conflictos en caso de con la comunidad humana circundante.
- Prevenir y aplicar acciones de contingencia para los riesgos identificados.

El PMA separa las acciones a ejecutarse en las distintas fases del proyecto, para que una vez el proyecto inicie su ejecución, los informes de cumplimiento se concentren en la fase en que se esté ejecutando. Por tal motivo, las directrices y acciones de mitigación se identifican de la siguiente forma:

- P#: Directrices y acciones ambientales a ser ejecutadas únicamente durante la fase de Planificación.
- C#: Directrices y acciones ambientales a ser ejecutadas únicamente durante la fase de Construcción.
- O#: Directrices y acciones ambientales a ser ejecutadas únicamente durante la fase de Operación.
- A#: Directrices y acciones ambientales a ser ejecutadas únicamente durante la fase de Abandono.
- #: Directrices y acciones ambientales a ser ejecutadas durante todas las fases del proyecto.

En el capítulo 5 se describen las acciones de cada fase. Las normas que aplican a cada directriz se presentan en el capítulo 14) Bibliografía. Cada acción o directriz de mitigación descrita identifica evidencias que documenten el cumplimiento de dicha acción y el actor responsable de ejecutar dicha acción o directriz.

En el capítulo 5 se describen las acciones de cada fase. Las normas que aplican a cada directriz se presentan en el capítulo 14) Bibliografía. Cada acción o directriz de mitigación descrita identifica evidencias que documenten el cumplimiento de dicha acción y el actor responsable de ejecutar dicha acción o directriz.

A continuación, se lista la legislación general en que se basa el Plan de Manejo Ambiental.

C-04: Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004; que reforma la Constitución Política de la República de Panamá de 1972 reformado por los Actos Reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No. 2 de 1994. Gaceta Oficial 25176 de 15 de noviembre de 2004.

L41-98: Asamblea Legislativa. Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; por la cual se dicta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente. Artículo 2. Gaceta Oficial No. 23,578.

L8-15: Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial 27749-B de 27 de marzo de 2015.

DE123-09: Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006. Gaceta Oficial 26352-A de 24 de agosto de 2009.

R16-07: Resolución AG-0016-2007; por la cual se acreditan profesionales afines a la gestión ambiental. Gaceta Oficial 25741 de 2 de febrero de 2007.

DE-02-2008: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Por el cual se reglamenta la seguridad, Salud e Higiene en la industria de la Construcción. Gaceta oficial No. 25979 de 16 de febrero de 2008.

COPANIT44-00: MICI. Reglamento Técnico mediante el cual se reglamenta las condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruidos. Gaceta oficial 24163 del 18 de octubre de 2000.

DE1-04: Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, por el cual se determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. Gaceta Oficial 24970 de 20 de enero de 2004.

L26-08: Ley No. 26 de 9 de junio de 2008; que modifica y adiciona modificaciones al Título, denominado Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial, al Libro II del Código Penal, y dicta otras disposiciones. Gaceta Oficial 25233 de 4 de febrero de 2005. Modificada 2007.

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

Esta sección presenta un compendio de las acciones de mitigación y compensación, que se proponen para ser ejecutadas por los actores que participarán en las fases de Planificación (Pre-Construcción), Construcción y Operación del proyecto.

10.1.1 Planificación

Las siguientes directrices y acciones aplicarán durante la fase de Planificación.

10.1.1.1 Permisos por tramitar durante la Planificación

Directrices o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
P1) Tala: Tramitar y obtener el permiso de indemnización ecológica por tala rasa, eliminación del sotobosque (R235-03).	<ul style="list-style-type: none">Resolución del MIA - Regional de Coclé	<ul style="list-style-type: none">Promotor.Contratista de tala.
P2) Rescate de Fauna: Tramitar y obtener el permiso de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre para el rescate y reubicación de fauna silvestre (R292-08).	<ul style="list-style-type: none">Nota de entrega documentación o Aprobación del Plan de rescate y reubicación de fauna.	<ul style="list-style-type: none">Promotor.Contratista de Rescate de Fauna.
P3) Uso de agua: Tramitar y obtener el permiso de uso de agua antes de utilizar aguas subterráneas o de río (DE70-73).	<ul style="list-style-type: none">Nota de entrega de documentación y Permiso de uso de agua	<ul style="list-style-type: none">Promotor.Contratista de Construcción.
P4) Permiso de Ocupación: Tramitar la aprobación de los planos para el tanque de almacenamiento de combustible Diésel en la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y contar con dicho permiso antes que inicie las pruebas.	<ul style="list-style-type: none">Plano con el sello de aprobación de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.	<ul style="list-style-type: none">Promotor.Contratista de Construcción.

P5) Permiso de obras en cauce: tramitar la aprobación de los diseños de las obras en cauce ante el Ministerio de Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los diseños de la obra sobre los cauces 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor y contratista de construcción
--	---	--

10.1.1.2 *Control de erosión y Sedimentación antes de iniciar la construcción*

Directrices o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
P6) Plano: Los planos de cada etapa de construcción deberán mostrar las estructuras a considerarse para el control de erosión , antes de iniciar la limpieza y desarraigue.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del plano por Etapa de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de construcción.

10.1.2 Construcción

Las siguientes directrices y acciones aplicarán durante la construcción.

10.1.2.1 *Permisos por tramitar durante la Construcción*

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C1) Combustibles: En el caso que se cuente con un vehículo para suministrar combustible a la maquinaria de construcción, contar con el permiso anual vigente del vehículo que transportará y suministrará el combustible a la maquinaria de construcción, de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá (R3-96; Sección 5.2.10-Tanques de almacenamiento móviles (Cisternas)).	<p>Aprobación de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de construcción.

<p>C2) Maquinarias sobre dimensionadas: Tramitar y obtener el permiso de transporte de las maquinarias sobre dimensionadas ante el MOP, antes de trasladar dicha maquinaria (L10-89); y coordinar con la ATTT el traslado del equipo.</p>	<p>Nota de entrega de documentación o permiso. Notas de coordinación con la ATTT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promotor. ● Consultor especialista en tránsito.
--	---	--

10.1.2.2 Control de la Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones

10.1.2.2.1 Construcción

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C3) Los sitios de almacenaje , mezcla y carga de los materiales de construcción se ubicarán contra viento del campamento , para evitar la dispersión de polvo y gases hacia los sitios de convivencia humana.	<ul style="list-style-type: none"> ● Plano mostrando localización de estructuras y rosa de vientos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C4) Mantenimiento de los equipos a motor y maquinarias, según las especificaciones definidas por sus fabricantes, para maximizar la eficiencia de la combustión, minimizar la emisión de contaminantes y evitar ruidos por silenciadores rotos u otros fallos mecánicos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Registros del mantenimiento de los equipos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C5) Apagar los motores de los vehículos, maquinaria y equipos que no estén en funcionamiento a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C6) Superficies húmedas: En temporada seca se mantendrán húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotos de superficies húmedas y/o cisternas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C7) Camiones con lonas: Los camiones que transporten materiales, insumos o desechos, que puedan emitir polvo, deberán contar con lonas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotos de los camiones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C8) Se regulará la velocidad máxima dentro del área del Proyecto, mediante letreros que indiquen la velocidad máxima.	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotos de los letreros. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C9) EPP: Se proporcionarán máscaras anti-polvo a todos los trabajadores en los sitios de alta generación de polvo, tapones de oídos y orejeras contra ruido, en los sitios que así lo requieran.	<ul style="list-style-type: none"> •Lista de entrega del EPP. •Fotos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción
C10) Letreros EPP: Se instalarán en las áreas de trabajo que así lo requieran, indicando la obligación, por parte del personal, de usar los EPP requeridos.	<ul style="list-style-type: none"> •Fotos de los letreros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción
C11) Evitar ruidos innecesarios: alarmas, bocinas y sirenas, limitando su uso a lo necesario.	<ul style="list-style-type: none"> •Criterio del Inspector. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción
C12) Horario: los trabajos de construcción que generen altos niveles de ruido solo podrán realizarse de 7 a.m. a 6 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> •Informe de Monitoreo de Ruido. •Inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> • AAE. • Promotor. • Oficial Ambiental.

10.1.2.3 Manejo de Residuos Sólidos

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>➤ Generales:</p> <p>C13) Se prohíbe tirar, arrojar, verter o depositar residuos comunes en las vías públicas, servidumbres, cursos de agua naturales o artificiales, quebradas, parques, jardines o en cualquier sitio prohibido (L51-10, Art. 22, numeral 1; L6-07, Art. 3). Al infractor se le abrirá una ficha y podrá ser sujeto de despido [¹]. Por tales motivos, se deberá cumplir con las siguientes directrices y acciones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Vertido de Sustancias Químicas y/o Residuos Tóxicos. • Fotografías de los cuerpos superficiales. 	Promotor. Todos los Contratistas. Oficial Ambiental.
<p>C14) El área de construcción deberá mantenerse limpia de todo tipo de desechos, que deberán recogerse de manera diaria, al final de cada día de trabajo (EPA-833).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de las áreas de construcción. 	Todos los contratistas. Promotor.
<p>C15) Evitar criaderos de vectores sanitarios: No mantener a la intemperie artículos que permitan la acumulación de aguas para evitar los criaderos de mosquitos. Éstos deberán ser almacenados en áreas techadas y secas, aisladas de la escorrentía. (R508-12).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías del área de construcción. 	Promotor. Todos los contratistas.
<p>C16) Se prohíbe quemar todo tipo de residuos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías. 	Promotor. Todos los contratistas.
<p>C17) Los drenajes pluviales deberán mantenerse libres de obstrucciones.</p>	Inspección.	Promotor. Todos los contratistas.
<p>➤ Tinaqueras (EPA-833):</p> <p>C18) Construir tinaqueras separadas, una para residuos comunes y otra para residuos peligrosos.</p>	Fotos de sitio de acopio temporal.	Contratista de construcción.

¹ Tanto el infractor como el Promotor estarán sujetos a las sanciones establecidas por la L24-95, Arts. 61 a 71. La AAUD podrá imponer al Promotor multa de \$25 a \$500; y en caso de reincidencia se sancionará con el doble de la multa anterior (L51-10, Art. 24).

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>C19) La tinaquera para residuos comunes deberá ser cercada, techada, aislada de la escorrentía, con piso de hormigón y contar con trampa de grasas y pozo ciego.</p>		
<p>C20) La tinaquera para residuos peligrosos deberá cumplir con las especificaciones del recinto de acopio temporal de residuos peligrosos y su manejo (Sección 3.2.2 del Anexo 5).</p>		
<p>C21) Acopiar los residuos comunes y peligrosos provenientes del campamento y los sitios de construcción en la tinaquera adecuada. No se permitirán residuos o desechos esparcidos fuera de las tinaqueras, por lo que deberán ser retirados a su sitio de disposición final antes que se llene la tinaquera; la frecuencia dependerá y podría variar en el tiempo, dependiendo de la cantidad de desechos generados.</p>		
<p>C22) Fumigar periódicamente las tinaqueras para evitar la proliferación de patógenos (MOP06-A).</p>	<p>Registro de fumigaciones.</p>	<p>Todos los contratistas.</p>
<p>C23) La tinaquera de residuos peligrosos deberá manejarse de acuerdo con las normas establecidas para el Manejo del recinto de acopio temporal de residuos peligrosos, (sección 3.2.2 del Anexo 5).</p>	<p>Fotografías del equipo de seguridad personal. Listas, fotografías y contenido de las capacitaciones. Fotografías de las bermas, canal y foso de recolección de derrames.</p>	<p>Promotor Contratista de construcción.</p>
<p>➤ Re-Uso en el sitio del proyecto:</p> <p>C24) Los residuos de vegetación, construcción y domésticos que no sean contaminantes, podrán reutilizarse en el sitio, para acciones varias.</p>	<p>• Fotografías.</p>	<p>• Promotor.</p>

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>➤ Transporte, disposición final y/o Reciclaje:</p> <p>C25) La empresa contratista deberá contar con camiones o contratar compañías de transporte para el traslado de los desechos que no sean recogidos por los camiones municipales, hacia el vertedero de Antón (MOP06-A).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ingreso de los camiones al vertedero con su respectivo pago por depósito de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción.
<p>C26) Durante el traslado a su destino final, los camiones que transportarán los desechos deberán contar con lonas para evitar el derrame de éstos en las vías utilizadas (MOP06-A).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de camiones con lonas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los contratistas.
<p>C27) Los restos de materiales de construcción que no puedan ser reutilizados serán trasladados para su disposición final al vertedero de Antón o a un lote que acepte caliche (MOP06-A).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la entrega de desechos en el vertedero de Santa Isabel. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratistas.
<p>C28) Los residuos orgánicos podrán ser entregados en sitios que los acepten para compostaje, que cuenten con algún plan de gestión ambiental aprobado por las autoridades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del sitio que reciba los desechos orgánicos. • Resolución ambiental de su plan de gestión ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratistas.
<p>C29) Los desechos peligrosos, de tanques sépticos y pozos ciegos deberán ser dispuestos por un contratista que cuente con un plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del contratista que reciba los desechos. • Resolución ambiental de su plan de gestión ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor

10.1.2.3.1 Compensación

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable

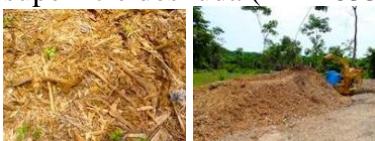
1) Se apoyará al Municipio en generar una Estrategia, a largo plazo, para el manejo de los residuos y desechos sólidos del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo con el Municipio. • Actas de reuniones. • Estrategia aprobada. 	• Promotor
--	--	------------

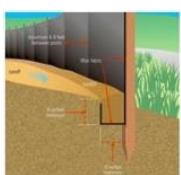
10.1.2.4 Control de erosión y sedimentación

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C30) Señalar los árboles a ser talados y proteger los árboles a conservar con cercas o cintas, antes de iniciar las acciones de tala.	• Fotografía de los sitios demarcados, desde tierra y con Dron.	• Contratista de tala.
C31) Ubicar y señalizar los sitios de acopio temporal de residuos vegetales.	• Fotografías del sitio de acopio temporal.	• Contratista de tala.
C32) Aplicar técnicas de tala de caída orientada.	• Fotografías de la vegetación remanente sin afectación por el corte de árboles.	• Contratista de tala.
C33) Contratar personal experimentado y/o capacitado en el uso de motosierras, con permiso de la autoridad competente.	• Certificación del contratista de tala.	• Contratista de tala.
C34) Utilizar EPP adecuados (casco, orejeras, chaleco, guantes, lentes, botas, entre otros) y elementos de advertencia, como silbatos, utilizados por el ayudante del motosierrista.	• Facturas de compra de equipo y/o listado de entrega de estos.	• Contratista de tala.
C35) Mantener distancia de seguridad en un radio con el doble de la altura del árbol a talar.	• Ficha de accidentes.	• Contratista de tala.
C36) Trozar el árbol caído en dimensiones que faciliten el manejo de los residuos. Los residuos aprovechables podrán cortarse en las dimensiones que se requieran.	• Inspección.	• Contratista de tala.
C37) Repicar ramas y troncos para facilitar su descomposición.	• Fotografía de los residuos vegetales.	• Contratista de tala.
C38) Separar residuos reutilizables para su reuso, ya sea en acciones de control de erosión u otras.	• Fotografías de los residuos reutilizables.	• Contratista de tala.

EsIA, Categoría 2,
“Calle de acceso al Parque Eólico Santa Cruz”

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C39) Trasladar los desechos vegetales no útiles a un sitio de disposición final que los acepte. Los camiones deberán cubrir con lonas para evitar derramar el material en las carreteras.	● Certificación de quien recibirá los desechos vegetales.	● Contratista de tala.
C40) Durante las acciones de construcción, controlar el área de trabajo, verificando en campo las marcas del área de trabajo y la vegetación circundante (EPA-833).	● Fotografías de las marcas en campo del área de trabajo y zonas circundantes.	● Oficial Ambiental. ● AAE.
C41) La escorrentía proveniente de zonas no alteradas deberá desviarse de los frentes de trabajo, ya sea mediante bermas o diques, para disminuir la cantidad de escorrentía que pase por el sitio en construcción.	● Fotografías de diques, bermas u otras estructuras en los márgenes de los sitios de trabajo.	● Contratista de construcción.
C42) Se deberán adoptar las recomendaciones del estudio hidrológico para el manejo de las aguas pluviales.	● Canales de drenaje terminados.	● Contratista de construcción.
C43) La tierra removida deberá ser compactada inmediatamente se terminen las acciones de limpieza y desarraigue (EPA-833); y deberán trabajarse lo más rápido posible.	● Suelo compactado.	● Contratista de construcción.
C44) Los montículos temporales de suelos expuestos deberán cubrirse con lonas (EPA-833).	● Fotografías de montículos cubiertos.	● Contratista de construcción.
C45) Los suelos excedentes serán utilizados y esparcidos en el área del proyecto para aportar en la nivelación del terreno.	● Certificado de recepción de suelos para compostaje. ● Fotografías.	● Contratista de Construcción.
C46) Los restos de vegetación talada podrán ser utilizados para crear “Mulch” y ser esparcido en la superficie desnuda (EPA-833).	● Fotografías de las superficies desnudas cubiertas con Mulch.	● Contratista de Construcción.



Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>C47) Mallas filtradoras: Colocar mallas de retención de sedimentos en los márgenes de los drenajes pluviales o cerca de éstos (EPA-833).</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de las mallas de retención de sedimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción.
<p>C48) Ingreso empedrado: Se deberá construir una fosa empedrada para lavar las llantas de los vehículos que saldrán del proyecto, a la salida de la carretera nacional. La salida del drenaje de esta agua deberá contar con una poza y gavión de filtrado.</p>	 <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de la fosa empedrada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de construcción.
<p>C49) Realizar inspecciones periódicas, considerando lo siguiente (EPA-833):</p> <ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia establecida por el MIA para los Informes de Seguimiento. • Inspecciones informales. • Antes y/o durante eventos de lluvia y fuertes tormentas. • Se recomienda identificar en un plano (mapa) los sitios a inspeccionar en base a la frecuencia de inspección que requiera cada sitio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la evidencia de esta sección deberá presentarse en un Informe de Control de erosión y Sedimentos que deberá anexarse al Informe de Seguimiento correspondiente, el cual será elaborado por el AAE con la ayuda del Oficial Ambiental y el Contratista de Construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción. • Oficial Ambiental. • AAE.
<p>C50) Realizar mantenimiento de las estructuras de control de erosión y sedimentos y mantener un registro de todas las acciones de mantenimiento, que incluyen, pero no necesariamente se limitan a (EPA-833):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguir las recomendaciones de mantenimiento del fabricante. • Cuando sea necesario, remover el sedimento acumulado en las estructuras de control y disponerlo en sitios adecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de mantenimiento acompañada de fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de construcción.

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> ● Remover el sedimento acumulado en la vía de acceso. ● Reemplazar o arreglar las estructuras dañadas, rotas o que por algún motivo hayan dejado de ser operativas. 		
C51) Se prohíbe incendiar la vegetación existente (L5-05; Art. 403). El Infactor será sancionado de acuerdo con la Ley de Delito Ecológico (L5-05; Art. 403) (EPA-833).	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspección: Fotos. ● Ficha de Incendio. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C52) Mantener los drenajes pluviales sin obstrucciones ni tapones producto de la erosión (EPA-833).	<ul style="list-style-type: none"> ● Foto de los drenajes pluviales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C53) Las medidas temporales para el control de la erosión deberán ser conservadas hasta que se hayan estabilizado los suelos desnudos en los frentes de trabajo (EPA-833) [²].	<ul style="list-style-type: none"> ● Estructuras de control de erosión en buen estado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C54) El material de relleno a utilizar solo podrá provenir del área del proyecto o adquirirse en canteras o sitios que cuenten con un plan de gestión ambiental aprobado .	<ul style="list-style-type: none"> ● Resolución que aprueba el EIA del sitio de préstamo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.
C55) Se prohíbe el uso de cauces naturales como mecanismo de remoción de material suelto o de lavado de maquinaria (MOP06-A).	<ul style="list-style-type: none"> ● Inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción.

10.1.2.5 Hallazgos arqueológicos fortuitos

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable

² EPA-833 considera que los suelos desnudos han sido estabilizados cuando el 70 % de superficie en construcción está cubierta con vegetación y/o cuenta con acciones permanentes de control de erosión y sedimentos.

<p>C56) El Oficial Ambiental deberá ser capacitado por un arqueólogo profesional para identificar sitios arqueológicos y el procedimiento a ejecutarse en caso de encontrarse un sitio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.
<p>C57) Un arqueólogo deberá verificar si se encuentran restos arqueológicos durante las siguientes acciones de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y Desarraigue. • Movimientos de tierra y relleno. • Construcción de fundaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Arqueología anexados al Informe de Cumplimiento correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.
<p>C58) Informar a los obreros y personal de los contratistas sobre el estatus de protección de los sitios arqueológicos y los artefactos que ellos contienen, evitar su destrucción, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Educación Ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lo establecido en el Plan de Educación Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.
<p>C59) De encontrarse un hallazgo fortuito se deberá aplicar el Protocolo de Rescate Arqueológico que se presenta en la siguiente sección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Arqueología anexados al Informe de Seguimiento correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.
<p>C60) Todo informe de evaluación de un hallazgo fortuito deberá ser remitido al MIA y a la DNPH del INAC para su correspondiente evaluación, análisis y aprobación (R67-08, A1).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de entrega del documento con el sello de recibido del MIA y de la DNPH. • Nota de aprobación del documento del MIA y/o de la DNPH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.
<p>C61) Todo hallazgo fortuito deberá ser registrado ante la DNPH (R363-05-A1).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de entrega del documento con el sello de recibido del MIA y de la DNPH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arqueólogo.



Figura 1) Protocolo de Rescate Arqueológico



10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

A continuación, se describen las responsabilidades de los actores responsables de ejecutar el PMA:

ACTOR	RESPONSABILIDADES
Promotor (Representado por su Gerente de Proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, la Resolución Ambiental que aprueba el EsIA y la normativa ambiental vigente en todo momento durante las etapas de desarrollo del proyecto. Para ello, deberán ejecutar las acciones de mitigación, prevención y contingencias que le son asignadas por el PMA.
Auditor Ambiental Externo (AAE)	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar y garantizar que los subcontratistas cumplan con el Plan de Manejo Ambiental y la normativa existente. ● Realizar inspecciones semestrales durante la construcción y operación para verificar el cumplimiento del PMA, o las que designe la Resolución Ambiental, o según los períodos establecidos por la Resolución Ambiental. ● Integrar los datos recopilados por el Oficial Ambiental y generar los informes requeridos por las autoridades competentes, evaluando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la Resolución Ambiental. ● Evaluar, junto con el Oficial Ambiental, la eficacia de las acciones propuestas en el PMA, recomendando medidas correctoras, identificando nuevas medidas, o sugiriendo la eliminación de las medidas que no son necesarias. ● Entrenar al Oficial Ambiental si el Promotor así lo solicita. ● Ejecutar los monitoreos.
Oficial Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ● Servir como enlace y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental con las instituciones estatales involucradas en el seguimiento del proyecto. ● Verificar y garantizar que los subcontratistas cumplan con el Plan de Manejo Ambiental y la normativa existente. ● Recopilar la información generada por las acciones diarias, semanales y mensuales de seguimiento, a ser integradas en los informes requeridos por las autoridades competentes, y suministrarla, de manera ordenada, al AAE. ● Evaluar, junto con AAE, la eficacia de las acciones propuestas en el PMA, recomendando medidas correctoras, identificando nuevas medidas, o sugiriendo la eliminación de las medidas que no son necesarias. ● Ejecutar el Plan de Participación Ciudadana. ● Ejecutar el Plan de Educación Ambiental.

ACTOR	RESPONSABILIDADES	
Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	
1) El Promotor deberá nombrar un Oficial Ambiental a tiempo completo, cuyas funciones se especifican en la matriz anterior.	• Oficial Ambiental contratado.	• Promotor.
2) Se deberá contratar a un Auditor Ambiental Externo (AAE), independiente del Promotor, debidamente registrado (actualizado) en el MIA como Auditor Ambiental, cuyas funciones se especifican en la matriz anterior [3].	• Firmante de los informes de seguimiento.	• Promotor.

Las medidas descritas en cada procedimiento incluyen al responsable de ejecutar cada medida. Este PMA excluye las acciones de fiscalización de las autoridades competentes.

10.3 Monitoreo

En las siguientes páginas se describen los procedimientos de monitoreo y verificación de la ejecución del PMA.

³ Para que este PMA sea ejecutado de manera adecuada y eficiente, **recomendamos** que tanto el Oficial Ambiental, como el Consultor Ambiental Externo sean contratados directamente por el Promotor del proyecto. La Oficina Ambiental deberá responder directamente al Promotor. Por su parte, el AAE deberá ser contratado a través de una consultoría separada a la de los contratistas de construcción y operación. Se deberá evitar la alternativa de ser incluidos en el paquete de licitación de los contratistas. La ventaja de contratar a los consultores ambientales directamente por el Promotor permite que ellos puedan informar al Promotor en el caso de identificarse irregularidades sin coacción de los contratistas. De incluirse como parte del contratista, éste podría evitar que los consultores ambientales informen al Promotor sobre las irregularidades o incumplimiento de normas.

10.3.1 Seguimiento Ambiental

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
3) Recopilar la información generada por las acciones diarias, semanales y mensuales de seguimiento y monitoreo, a ser integradas en los informes requeridos por las autoridades competentes y suministrar, de manera ordenada, al AAE.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación integrada a los Informes de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial Ambiental.
4) Verificar en campo que las acciones de mitigación se ejecuten de manera satisfactoria.	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de Inspección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial Ambiental. • AAE.
5) Suministrar, de manera ordenada, la documentación requerida por el AAE para elaborar los informes de Cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados del Informe de Cumplimiento correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • Oficial Ambiental. • Contratistas.
6) Elaborar un Informe de Cumplimiento y entregarlo al MIA, actualizando el avance del proyecto y evaluando el cumplimiento de cada Procedimiento de Mitigación y Monitoreo. Para esto se deberá realizar una inspección de sitio antes de cada informe. La periodicidad la establecerá la resolución ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe entregado al MIA. 	<ul style="list-style-type: none"> • AAE.

10.3.1.1 Advertencias sobre incumplimientos según la normativa existente

- Si el promotor incumple el EsIA, incluyendo el PMA u otros documentos de naturaleza similar aprobados por el MIA, o la resolución que los aprueba, será sancionado con prisión de 1 a 3 años de prisión. Cuando del incumplimiento se produzcan graves daños a la salud humana o al ambiente o a algunos de sus componentes, o a las actividades económicas, la sanción se aumentará de una tercera parte a la mitad (L5-05, Art. 406).
- Las personas jurídicas que promuevan u ocasionen, subsidien o dirijan algunos de los hechos punibles lesivos al ambiente, descritos en la Ley de Delito Ecológico, serán sancionadas con 150 a 365 días-multa o con la suspensión de la licencia de operación por 1 a 3 años, según la gravedad del daño ambiental causado, y con la inhabilitación para contratar con la administración pública hasta por el lapso de 3 años (L5-05, Art. 410).

- La Oficina Ambiental y el AAE que, a sabiendas, incorpore o suministre información falsa o inexacta, u omita información fundamental, será sancionado con prisión de 1 a 3 años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de la actividad y para ejercer cargos públicos por el doble de la sanción principal. Si se producen graves daños a la salud humana o daños al ambiente o a alguno de sus componentes, la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad (L5-05, Art. 404).
- El servidor público que, con inobservancia de la normativa ambiental correspondiente en ejercicio de sus funciones, a sabiendas, retarde o admita la incorporación o el suministro de información falsa en alguno de los instrumentos descritos en el artículo anterior, u omita información fundamental para el desarrollo o elaboración del estudio de impacto ambiental requerido, será sancionado con prisión de 20 a 40 meses e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos hasta por 5 años (L5-05, Art. 405).

10.3.2 Monitoreo durante la Construcción

A continuación, se describen las variables a monitorear durante la construcción del proyecto.

10.3.2.1 Monitoreo de ruido

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>C62) Los niveles de ruido deberán cumplir con las normas panameñas. Para verificar que esto se cumpla, se deberán ejecutar las siguientes acciones de monitoreo, según los criterios establecidos en las siguientes secciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruido Ambiental (DE1-04) (Sección 11.3). • Ruido Ocupacional (COPANIT 44-00) (Sección 11.4). • En caso de que se incumpla la norma, el AAE notificará inmediatamente a la gerencia y en conjunto, AAE e Ingenieros, identificarán la anomalía que genere el incumplimiento y aplicarán las acciones correctivas acordadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados de los monitoreos. • Las acordadas en acta de reunión del AEE e Ingenieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • AAE. • Laboratorio acreditado.
<p>C63) Establecer un programa de conservación de la audición basado en el numeral 5.3.2 del artículo 1 de la norma COPANIT44-00; el informe deberá indicar la frecuencia y periodicidad de los siguientes monitoreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas de salud de los obreros expuestos a altos niveles de Ruido. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • Contratistas.

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C64) Los trabajadores que laboren en ambientes con altos niveles de ruido deberán utilizar protección auditiva . El monitoreo deberá considerar las especificaciones de estos equipos para definir los niveles de exposición, según lo especifica la norma.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de los monitoreos. Las acordadas en acta de reunión del AEE e Ingenieros. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. AAE. Laboratorio acreditado.

10.3.2.1.1 Medición de Ruido Ambiental

Ítem	Indicaciones durante la Construcción
Parámetros a muestrear:	<ul style="list-style-type: none"> Leq,A (nivel de presión sonoro equivalente con ponderación A). Lav,A. Lmax. Lmin.
Componentes y/o Actividades del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Campamento de construcción.
Frecuencia y Periodicidad	<ul style="list-style-type: none"> Cada 6 meses.
Ubicación Espacial de los sitios de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> A ser definido por el Laboratorio con el AAE.
Método de recolección	<ul style="list-style-type: none"> Sonómetro.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> En el caso que: Se registren ruidos por debajo de la norma, no será necesario tomar acciones de mitigación. Se registren ruidos por encima de la norma, se deberán aplicar las recomendaciones del Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental, que podrán ser acordadas en reunión con los ingenieros que operan la planta; el informe deberá indicar la frecuencia y periodicidad de los siguientes monitoreos.
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio acreditado.

10.3.2.2 Monitoreo de emisiones fugitivas

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C65) Las emisiones fugitivas deberán cumplir con las normas panameñas vigentes. Para verificar que esto se cumpla, se deberán ejecutar acciones de monitoreo de emisiones fugitivas, mediante un muestreo aleatorio de la flota de vehículos y maquinaria, del Promotor y sus contratistas, según las especificaciones de la siguiente sección.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados del monitoreo. Las acordadas en acta de reunión del AEE e Ingenieros. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. Contratistas de construcción.

10.3.2.2.1 Medición de emisiones fugitivas

Ítem	Indicaciones	
FASE	<ul style="list-style-type: none"> Operación 	
Parámetros a muestrear:	<ul style="list-style-type: none"> CO₂ CO 	<ul style="list-style-type: none"> Hidrocarburos no quemados HC Opacidad
Componentes y/o Actividades del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Vehículos del Promotor y contratistas. 	
Frecuencia y Periodicidad	<ul style="list-style-type: none"> Una vez por año. 	
Método de recolección	<ul style="list-style-type: none"> Muestreo aleatorio. A ser definido por el laboratorio acreditado. 	
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> En el caso que, en algún vehículo, equipo o maquinaria, se registren emisiones por encima de la norma, el personal de mantenimiento deberá definir las acciones correctivas; una vez adoptadas, se le deberá realizar una nueva medición. 	
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio acreditado. 	

10.3.2.3 Monitoreo de tala, erosión y sedimentación

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C66) Tomar Orto-Fotos, con un Drone , antes, durante y una vez terminadas las acciones de tala y movimientos de tierra, demarcando el área aprobada, para verificar que la tala no se excede el área aprobada y el sedimento no ha abandonado las áreas intervenidas.	<ul style="list-style-type: none">Orto-Fotos sobreuestas con los límites del proyecto	<ul style="list-style-type: none">Promotor.AAE.

10.3.2.4 Monitoreo de Agua en la quebrada Peña.

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C67) Realizar monitoreo mensual de la calidad de agua de la quebrada Peña y el sitio de el Chorro. Para verificar cualquier cambio con respecto a la línea base. Los elementos a muestrear serán según la norma de aguas recreativas.	<ul style="list-style-type: none">Resultados de los monitoreos.	<ul style="list-style-type: none">Promotor y contratista de construcción

10.3.3 Monitoreo durante la Operación

Para este proyecto de construcción de una calle no será necesario realizar monitoreo de ningún tipo en la etapa de Operación.

10.4 Cronograma de ejecución

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución de las acciones a ejecutarse durante la construcción.

Acción (mensual)	1	2	3	4	5
Etapa de construcción					
-Remoción de cobertura y excavación					
-Relleno de material de excavación					
-Manejo de subbase y base					
-Desvío					
-Mejoras pluviales					
-Señalización					
-Paisajismo					
PMA					
Planificación					
-Permisos a tramitar					
Construcción					
-Control de Ruido					
-Manejo de Residuos sólidos					
-Desarraigue y control de erosión					
Monitoreo					
-Ruido Ambiental					
-Ruido Ocupacional					
Calidad del Agua					
Plan de participación Ciudadana					
Prevención y Contingencias (Derrame y Fuegos)					
Plan de Flora y Fauna					
Educación Ambiental					

Durante la etapa de operación no se propone realizar monitoreo, solo los asociados al mantenimiento de la obra física de la carretera.

10.5 Plan de Participación Ciudadana

El enfoque que se le dio al Plan de Participación Ciudadana dentro del PMA son las directrices para la resolución de cualquier conflicto con la comunidad generado por la puesta en ejecución del proyecto.

10.5.1 Resolución de conflictos

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
7) Recibir y darles seguimiento a quejas de la comunidad afectada, aplicando el protocolo de Comunicación y tramitación de quejas.	● Informe de tramitación de quejas.	● Oficial Ambiental.

10.5.2 Protocolo de Comunicación y Tramitación de Quejas

De recibirse una queja, aplicará el protocolo al final de este procedimiento.

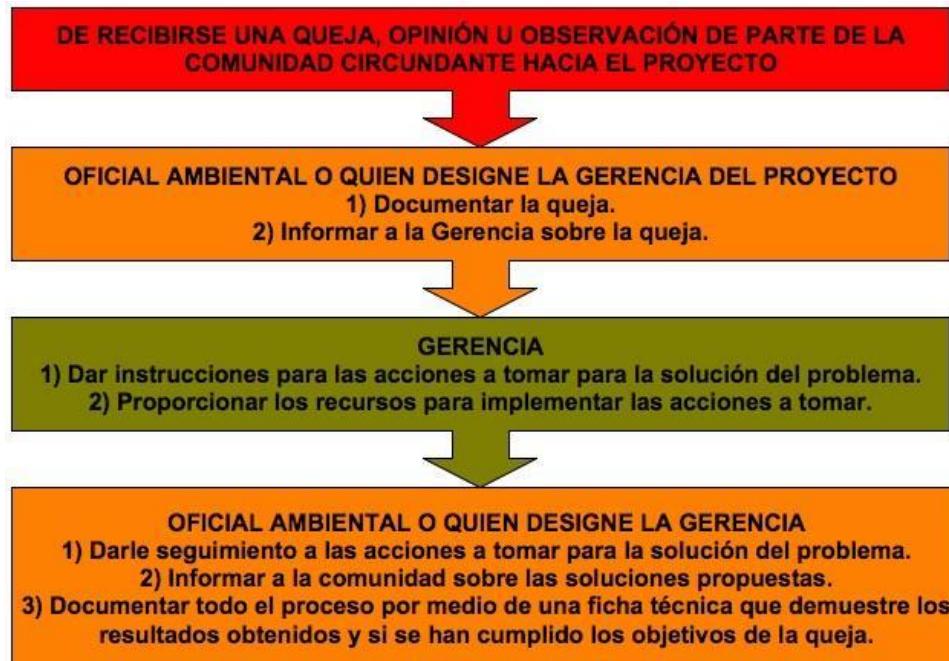
- Para este protocolo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- Todas las quejas deberán ser recibidas por la persona designada por el Promotor.
- Las quejas de la ciudadanía se deberán responder a la mayor brevedad posible. De presentarse alguna demora en el trámite de la respuesta se deberá mantener informado al quejoso.
- Dependiendo del alcance de la queja, se deberán realizar consultas y contactos que permitan un buen manejo de la situación, tales como asesoría legal, relaciones públicas y especialistas en el tema tratado.

Se deberá mantener un registro de todas las quejas y acciones tomadas al respecto, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Datos personales de la persona(s) que presenta la queja.
- Fecha de recibo y naturaleza de la queja.
- Fechas de seguimiento y respuestas proporcionadas.

- Persona responsable de darle seguimiento al proceso.
- Acciones correctivas que se implementaron.

La solicitud de información por particulares con relación a los riesgos e impactos ambientales del proyecto deberá ser remitida a la persona designada por el Promotor, quien dará las respuestas correspondientes.



10.6 Plan de Prevención de Riesgo

El Plan de Prevención de Riesgo aplicará para todas las fases del proyecto.

10.6.1 Prevención de Derrames y Fuegos

DIRETRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
<p>Todo tanque de combustible (Diésel) deberá estar debidamente señalizado; cumplir con los estándares de la sección A5-3.1; y operar según los procedimientos de abastecimiento, operación y mantenimiento descritos en las secciones A5-4.1 y A5-4.2 del <i>Anexo 5) Prevención y Contingencias contra Derrames y Fuegos para Diésel, Químicos y Desechos Peligrosos</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Permisos del Cuerpo de Bomberos. ● Bitácora de abastecimiento. ● Fotografías del extintor, tanque, estación de despacho, señalética. ● Bitácora de mantenimiento. ● Bitácora de inspección. ● Pruebas de integridad en los tiempos establecidos. ● Fotos de las señalizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción. ● Promotor.
<p>Las cisternas que abastezcan a la maquinaria y a los tanques de Diésel deberán contar con el equipo contra derrames listado en la sección A5-3.3 del Anexo 5.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fotografías de los equipos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción. ● Promotor.
<p>Todo sitio donde se manejen químicos, residuos y desechos peligrosos deberá estar debidamente señalizado y cumplir con los estándares de la sección A5-3.2 del <i>Anexo 5) Prevención y Contingencias contra Derrames y Fuegos para Diésel, Químicos y Desechos Peligrosos</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Bitácora de abastecimiento. ● Fotografías del extintor, tanque, estación de despacho, señalética. ● Bitácora de mantenimiento. ● Bitácora de inspección. ● Fotos de las señalizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Contratista de Construcción. ● Promotor.

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
<p>La disposición final deberá cumplir con lo establecido en la sección A5-3.2.4 del Anexo 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución aprobatoria del plan de gestión ambiental del contratista encargado de la disposición final. • Documentación que acredita al vehículo para el transporte, de la Dirección Nacional de Hidrocarburos y Energías Alternativas del Ministerio de Comercio e Industrias. • Registro de transporte y disposición final. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción. • Promotor.
<p>En todo sitio donde se maneje Diésel, aceites o químicos, se deberá contar con los equipos contra derrames e incendios especificados en la sección A5-5.2 del Anexo 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de los equipos de control de derrame o contrato con empresa dedicada al control de derrames. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción. • Promotor.
<p>Toda persona que maneje combustibles deberá recibir una inducción y capacitación, según los tiempos establecidos en la sección A5-6 del Anexo 5.</p> <p>Toda persona designada para hacer frente una contingencia, deberá participar de los simulacros, a ser realizados según lo establecido en la sección A5-6 del Anexo 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de asistencia a capacitación e inducción. • Informes de Simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista de Construcción. • Promotor.

10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna

Se presenta las acciones de Rescate y Reubicación de Fauna según la tabla de contenido de la R292-08 [4].

10.7.1 Acciones de Rescate durante la Planificación

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
P7) Se deberá licitar el Plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre, de acuerdo con los lineamientos del Plan que se presenta en el Anexo 4 (R292-08), el cual, una vez elaborado, deberá ser sometido a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre para su aprobación (R 292-08).	<ul style="list-style-type: none"> Contratada la empresa que ejecutará el Rescate de Fauna. Plan de Rescate de Flora y Fauna elaborado y presentado al MIA. Resolución aprobatoria del Plan de Rescate de Flora y Fauna de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor.

10.7.2 Acciones de Rescate durante la Construcción

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C68) Dictar una charla al personal, antes de iniciar las acciones de Tala.	<ul style="list-style-type: none"> Lista de asistencia. Fotos de la charla. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. Rescatista de Flora y Fauna.

⁴ **R292-08:** Resolución Ejecutiva AG 0292-2008, de 14 de abril de 2008; por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de Fauna Silvestre. Gaceta Oficial 26063 de 16 de junio de 2008.

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
C69) Ejecutar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna según lo establecido en el Anexo 4. que se elaboró de acuerdo con la tabla de contenido de la R292-08.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de ejecución del Plan de Rescate de Flora y Fauna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • Rescatista de Flora y Fauna.

10.7.3 Protección de la fauna silvestre

Directrices y/o Acciones	Evidencia de Cumplimiento	Responsable
<p>C70) Se prohíbe recoger productos y subproductos, partes o derivados de la vida silvestre, sin los permisos correspondientes (L 24-95, Art. 40).</p> <p>C71) Se prohíbe la cacería y captura de la vida silvestre, ya sea utilizando armas de fuego, explosivos, sustancias venenosas o tóxicas, trampas, luces artificiales o con cualquier tipo de actividad humana, arma, mecanismos o instrumentos sofisticados de cualquier tipo para tales fines (L24-95, Art. 59; L5-05, Art 398). También se prohíbe el transporte, comercialización y perturbación voluntaria de la fauna silvestre (L 24-95, Arts. 15; 38; 48).</p> <p>C72) Quien sin autorización del MIA tenga en cautiverio animales silvestres será sancionado de acuerdo con los Artículos 72 a 76 de la Ley de Vida Silvestre (L 24-95). Por lo tanto, se prohíbe la tenencia de mascotas de especímenes de fauna silvestre (MOP 06-AT, p. 7).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Letreros en la propiedad indicando la prohibición y las sanciones a quien las infrinja. • Inspección. • Fichas de Afectación a la Vida Silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • Todos los contratistas.

<p>C73) En el caso que se sorprenda a una persona infringiendo las acciones y directrices anteriores, se deberá llenar una Ficha de Afectación a la Vida Silvestre; el infractor será sujeto de despido y aplicación de las sanciones establecidas por la L24-95, en sus artículos 61 a 71; y a la Ley de Delito Ecológico (L 5-05; Art. 397-403).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección. • Fichas de Afectación a la Vida Silvestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor. • Todos los contratistas.
--	--	--

10.8 Plan de Educación Ambiental

El Plan de Educación Ambiental aplicará durante las fases de Construcción y Abandono del proyecto.

Se han identificado las siguientes audiencias ^[5]:

FASE DEL PROYECTO	AUDIENCIA
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de los contratistas. • Personal del Promotor.
Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del Promotor.

Fuente: Línea Base social para este EsIA.

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Diseñar, construir, instalar, dar mantenimiento y remplazar letreros que expongan temas ambientales que requieren ser transmitidos por los diversos programas y planes que componen este PMA.	<ul style="list-style-type: none"> • Letreros instalados y en buen estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • AAE • Oficial Ambiental

⁵ **Audiencia:** Conjunto de personas que reciben la información contenida en un medio de comunicación de masas.

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Dictar Charlas de Inducción , cubriendo los temas establecidos en las Fichas Técnicas que se presentan a continuación.	<ul style="list-style-type: none"> Materiales elaborados para la charla de inducción, lista de asistencia y fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> AAE Oficial Ambiental
El personal que maneje residuos aceitosos o derivados de hidrocarburos deberán estar debidamente capacitados (L6-07, Art. 4).	<ul style="list-style-type: none"> Materiales de la capacitación y simulacros, lista de asistencia y fotografías. 	<ul style="list-style-type: none"> Oficial Ambiental.

10.9 Plan de Contingencia

Las siguientes acciones de contingencia se deberán ejecutar en el caso que ocurra un derrame, fuego o explosión, en cualquier fase del proyecto.

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1) En caso de derrame o fuego, aplicar las acciones descritas en la sección A5-5 del <i>Anexo 5</i></p> <p><i>Procedimientos de Prevención y Contingencias de Derrames y Fuegos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> Reporte a los Bomberos, MIA, AMP, según sea el caso. Fotografías de extintores, mangueras contra incendios y equipos de protección personal, de control y limpieza. Fotografías de barriles conteniendo suelos contaminados, animales muertos. Contrato con empresa especialista en limpieza de derrames. Informe de Derrame con el contenido mínimo listado en la sección A5-5.4 del Anexo 10. Informe de Daños al ambiente con el contenido mínimo listado en la sección A5-5.4.3 del Anexo 5. Evidencia de los simulacros en los tiempos estipulados y temas listados en la sección 6 del Anexo 10. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. Contratista de Construcción.

10.10 Plan de Recuperación Ambiental y Abandono

El Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono, aplicará para el cierre del campamento de construcción y obras temporales; o para la fase de Abandono del proyecto.

10.10.1 Cierre del campamento de construcción y obras temporales

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
<p>2. Retiro del sitio todas las estructuras temporales, equipos, maquinaria, materiales e insumos sobrantes.</p> <p>3. Clausurar el tanque séptico.</p> <p>4. Una vez desmanteladas las estructuras temporales, se deberá dejar el sitio limpio.</p> <p>5. Restaurar la vegetación afectada durante el retiro de las estructuras.</p> <p>6. Se deberán definir las acciones del PMA que apliquen para el cierre del campamento y toda estructura temporal.</p> <p>7. Las áreas de botadero deberán clausurarse niveladas y conformadas para finalmente revegetarlas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las definidas por las acciones que apliquen al cierre. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. AAE.

10.11 Abandono del proyecto

DIRECTRICES Y/O ACCIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar una Auditoría Ambiental de Cierre , o el instrumento de gestión vigente, que aplique, antes de iniciar las acciones de abandono, para identificar las acciones detalladas según la normativa ambiental vigente al momento del cierre.	<ul style="list-style-type: none"> Nota de entrega del PAMA o resolución de aprobación del PAMA. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor., AAE.
Ejecutar las acciones aprobadas por el MIA en el PAMA de cierre.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de Cierre de las instalaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Promotor. AAE.

10.12 Costos de la Gestión Ambiental

Parte de los costos de gestión ambiental deben estar contemplados en el presupuesto del constructor del proyecto y el presupuesto administrativo de la gerencia durante su operación. Los costos presentados a continuación son estimados de los procedimientos que componen el Plan de Manejo Ambiental (PMA), que no se incluyen en los presupuestos del constructor ni de la gerencia

durante la operación. Estos estimados de costos no reflejan el incremento de precios determinados por las condiciones de mercado existentes al momento de ejecutar la actividad.

El objetivo es identificar la inversión en actividades, bienes y servicios de la gestión ambiental y desde un punto de vista contable, las consideraciones económicas, a las que tiene que hacerle frente el Promotor, al momento de ejecutar el proyecto, para mantener una gestión ambiental acorde con las normas y leyes ambientales del país.

El Plan de Manejo Ambiental propuesto a continuación tendrá un costo estimado de Cincuenta y Nueve Mil balboas (B/. 59,000), que se desglosan de la siguiente forma:

Tabla 1) Resumen de costos del Plan de Manejo Ambiental

COMPONENTE	COSTO
Programas de Mitigación y Compensación	B/. 15,000
Seguimiento ambiental	B/.12,000
Monitoreo	B/. 12,000
Plan de Participación Ciudadana	B/. 2,000
Planes de Prevención de Riesgos	B/. 10,000
Programa de Educación Ambiental	B/. 3,000
Planes de Contingencias	B/. 5,000
Plan de Recuperación Ambiental Post-Operación	N / A
Plan de Abandono	N / A
TOTAL	B/. 59,000